KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

Asunción, 19 de noviembre de 2015.-

Señor
CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, Gerente
CGSS Consultores
Avda. Mcal López N° 957 e/ EE.UU y Tacuary
Presente

Ref.: CD N° 01/2015 - ITAIPÚ

La que suscribe, GRACIELA SANTACRUZ, Directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, me dirijo a Ud., en el marco de la Contratación de referencia, en la cual la firma que representa fue adjudicada en el Lote 6 – Tóner para fotocopiadoras KYOCERA, a objeto de **INTIMAR** a que en el perentorio e improrrogable plazo de **24 (veinticuatro) horas** realice la entrega de los bienes adjudicados en los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas del llamado, bajo apercibimiento de dar inicio a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos establecidos en la Carta de Invitación y remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Atentamente.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Contrataciones
Dir. de Contrataciones

Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones

Juan Manuel Paranzo 19-11-2015

09:48

...//...

KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

Asunción, 21 de diciembre de 2015.-

Señor
CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, Gerente
CGSS Consultores
Avda. Mcal López N° 957 e/ EE.UU y Tacuary
Presente

Ref.: CD N° 01/2015 - ITAIPÚ

La que suscribe, GRACIELA SANTACRUZ, Directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, me dirijo a Ud., en el marco de la Contratación de referencia, en la cual la firma que representa fue adjudicada en el Lote 6 – Tóner para fotocopiadoras KYOCERA, a objeto de **INTIMAR** a que en el perentorio e improrrogable plazo de **24 (veinticuatro) horas** realice la entrega de los bienes adjudicados en los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas del llamado, bajo apercibimiento de dar inicio a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos establecidos en la Carta de Invitación y remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Atentamente.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Dir. de Contrataciones

Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones

Rubén Torales
C.I. 1550900

15:00 Hs

...//...

KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

Asunción, 30 de diciembre de 2015.-

Señor
CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, Gerente
CGSS Consultores
Avda. Mcal López N° 957 e/ EE.UU y Tacuary
Presente

Ref.: CD N° 01/2015 - ITAIPÚ

La que suscribe, GRACIELA SANTACRUZ, Directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, me dirijo a Ud., en el marco del Contrato N° 35/2015 suscrito en fecha 02 de noviembre de 2015, a objeto de **NOTIFICARLE** la *Resolución N° 321/15* de fecha 23 de diciembre de 2015 por la cual se resolvió: *Art. 1°-Dar por terminado el Contrato Nº 35/2015 para la Adquisición de Tintas y Tóner, suscrito entre la firma CGSS Consultores y el Ministerio de la Mujer por incumplimiento de las obligaciones contractuales.*

Que, siendo la Terminación del Contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales causal de ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, solicitamos se sirva pagar a esta Institución mediante depósito en cuenta **N° 928016/1 del Banco Nacional de Fomento** la suma de **Gs 120.000 (Guaraníes ciento veinte mil)**, en el plazo de 1 (un) día hábil bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la DNCP a efectos de la instrucción de sumario administrativo a vuestra firma de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Atentamente.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dir. de Contrataciones

Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones

José Carlos Domínguez
4-1-16

...//...

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC Nº 06/2015

Asunción, 23 de Diciembre de 2015.-

A: ***Lic. Martín Navarro,*** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ref.: Solicitud de Terminación del Contrato suscripto con la firma *CGSS Consultores* por decisión unilateral de la Contratante en razón al incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor adjudicado.-

I. Antecedentes Administrativos:

1. ***Carta de Invitación Estándar, Contratación Directa (CD) Ad Referéndum N° 01/2015 – Itaipú*** *para la "Adquisición de Tintas y Tóner";*
2. ***Oferta presentada por la firma CGSS Consultores*** en el marco de la Contratación Directa N° 01/2015 para la "Adquisición de Tintas y Tóner";
3. ***Contrato N° 35/2015 – Convenio N° 4500015285/2010*** para la "Adquisición de Tintas y Tóner";
4. ***Orden de Compra N° 27*** de fecha 03 de noviembre de 2015;
5. ***Nota de Recepción de Elementos en Depósito o Almacén*** *de fecha 25 de noviembre de 2015;*

II. Marco Normativo:

1. *Ley Nº 2.051/03* "De Contrataciones Públicas";

2. *Ley N° 3.439/07* "Que modifica la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas";

III. Análisis:

Teniendo a la vista los antecedentes administrativos referidos, nos remitimos primeramente a la Carta de Invitación Estándar, Contratación Directa (CD) Ad Referéndum N° 01/2015 – Itaipú, específicamente al Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 34 el cual copiado textualmente reza cuanto sigue: *El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Ocho días hábiles posteriores a la firma del Contrato*, asimismo el Contrato N° 35/2015

Abg. SANDRA AYALA GUIMARÃES
Jefa de Seguimiento y Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Dir. de Contrataciones

– Convenio N° 4500015285/2010 – ITAIPÚ/SMPR establece en su *Cláusula 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13,* y Orden de Compra N° 27 en el cual establece el plazo de entrega y/o cumplimiento: 8 (Ocho) días hábiles a partir de la firma del Contrato.-

QUE, en vista a las documentaciones señaladas inferimos que la firma CGSS Consultores de Carlos Sánchez Sartorio, adjudicada en el Lote 6 – Tóner para fotocopiadoras KYOCERA por la cantidad de 15 (quince) cartuchos originales, no remanufacturados, recargados o reacondicionados ha incumplido con el plazo de entregas establecido en la Carta de Invitación y Contrato N° 35/2015, al respecto esta Dirección ha intimado al Proveedor en fecha 19 de noviembre de 2015 a realizar la entrega de los bienes adjudicados en el perentorio e improrrogable plazo de 24 (veinticuatro horas), a lo cual el proveedor ha entregado de manera parcial los cartuchos de tóner según consta en la Planilla de recepción en depósito de fecha 25 de noviembre de 2015, posteriormente y en razón a la mora en la entrega de los cartuchos de tóner faltantes (cinco), esta Dirección ha remitido una segunda intimación al Proveedor en fecha 21 de diciembre de 2015, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 24 (veinticuatro) horas realice la entrega total de los bienes adjudicados, al respecto la firma CGSS Consultores no realizó la entrega de los mismos ni ha presentado descargo alguno, por lo cual traemos a colación lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual dispone en su Artículo 57. Terminación de los Contratos: Los contratos terminarán: d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista.-

IV. Conclusión:

En vista a la normativa legal invocada, y los antecedentes administrativos señalados, se puede concluir válidamente que se encuentra configurado el incumplimiento del contrato por parte de la firma CGSS consultores, por tanto, en mérito de lo expuesto y en base a la normativa legal que rige la materia, esta Dirección recomienda la Terminación del Contrato por decisión unilateral de la Contratante y la remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que correspondan de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".-

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Jefa de Seguimiento y Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Sra. Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones

...///...